



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de HELALE, Gabriela desde 01/09 al 31/10 CUDAP: EXP-UNC:
0004151/2020

VISTO:

La prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **HELALE, GABRIELA AMELIA** (Legajo N° 41.938), para faltar al desempeño de sus funciones en veintiún (21) horas cátedra (Código 229), por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía como Vicedirectora Académica, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 2/12 y N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por RHCS N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/09/2020 hasta el 31/10/2020 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- **BIAZZUTTI, ORNELLA** (Legajo N° 53.267), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III.
- **RODRÍGUEZ, JIMENA ALEJANDRA** (Legajo N° 47.933), en seis (6) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II.
- **ESPINOSA, DEOLINDA NATALIA** (Legajo N° 55.446), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I.
- **DE MONTE, ANA RITA** (Legajo N° 30.541), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III.
- **ALTAMIRANO, MILENA SOLANGE** (Legajo N° 52.484), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.-Las docentes antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.